



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Ltda “Crearcoop”
Demandado	Jorge Eliécer Saldarriaga Pulgarín
Radicado	05001-40-03-013-2020-00456 00
Auto	Interlocutorio No. 1186
Asunto	Rechaza demanda

Puesto que no se subsanaron los defectos indicados en el auto inadmisorio de la demanda de septiembre 15 de 2020 dentro del término otorgado y previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda Ejecutiva instaurada por la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Ltda. Crearcoop** en contra de **Jorge Eliécer Saldarriaga Pulgarín**, por las razones expuestas en precedencia.

Segundo. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Tercero: Ejecutoriada éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>208</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy OCTUBRE 13 DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p align="center">La Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ed0cdcae6334c85e3d5ad0f980595e3856453d29addaa4465601b0da63d2064

Documento generado en 09/10/2020 07:30:00 p.m.